



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 2114-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 21 de octubre del 2015

Visto: El Informe N° 2260-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 02.09.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N°1648-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1377-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01408 del 11.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 775-2015/MPS-SGCM-UFelM del 11.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. Teobaldo SAAVEDRA CHAMBA, identificado con DNI N° 03680774, Propietario del establecimiento denominado Coliseo de Gallos "**Caballero Carmelo**", Ubicado en Carretera Tambogrande Km. 1.5 lote 06 -Sullana, "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**" con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT.

CONSIDERANDO:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°1648-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 24.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01408 del 11.08.2015, con código de Infracción D-501, "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 25% de la UIT, impuesta a la Sr. Teobaldo SAAVEDRA CHAMBA, identificado con DNI N° 03680774, Propietario del establecimiento denominado Coliseo de Gallos "**Caballero Carmelo**", Ubicado en Carretera Tambogrande Km. 1.5 -Sullana, -Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01408.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501 según el RASA, "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", Equivalente al 25% de la UIT.

Que, el administrado ha presentado descargo con ticket N° 025214 del 14.08.2015, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, señalando argumentos que no desvirtúan su responsabilidad administrativa.

SE RESUELVE:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor el Sr. Teobaldo SAAVEDRA CHAMBA, identificado con DNI N° 03680774, Propietario del establecimiento denominado Coliseo de Gallos "**Caballero Carmelo**", Ubicado en Carretera Tambogrande Km. 1.5 -Sullana, "**POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL**", con código de infracción D-501, Equivalente al 25% de la UIT, la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, en el establecimiento comercial denominado Coliseo de Gallos "Caballero Carmelo", Ubicado en Carretera Tambogrande Km. 1.5-Sullana

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Ar chivo
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES